



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N.º 0081

Cipolletti, 14 de mayo de 2026

VISTO:

El expediente N.º 65/2026 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente la Secretaría de Posgrado eleva para su acreditación la Residencia en Oncología de la Clínica Viedma;

Que la Ordenanza N.º 353/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, en su artículo 1º, define como *Residencia Médica Universitaria a aquellos cursos de perfeccionamiento de 3 (tres) o más años de duración con un régimen de cuarenta (40) horas semanales más guardias activas, desarrollados en instituciones asistenciales dedicadas a la prevención de la enfermedad, promoción de la salud, recuperación y/o rehabilitación, que tienen por objetivo perfeccionar al Residente Egresado de las Escuelas de Medicina de las Universidades Nacionales en el dominio de áreas determinadas que amplíen la capacidad profesional tanto en profundidad como en extensión;*

Que las Residencias Médicas Universitarias conducen a una certificación de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue pero no otorgan grado académico, y deberán ser aprobadas en todos los casos por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas cumpliendo con los estándares y lineamientos establecidos en la Resolución MSAL 1993/2015 y en la Ordenanza N.º 353/2003;

Que la Comisión Asesora de Residencias Médicas Universitarias (CARMU) analiza la estructura docente, los programas y el funcionamiento de aquellas residencias que solicitan a esta institución su incorporación al Sistema de Residencias Médicas Universitarias, y eleva la propuesta respectiva al Decanato y al Consejo Directivo;

Que por Resolución del Consejo Directivo N.º 56/2013 se aprobó el Reglamento para la Acreditación de Residencias Médicas, y por Resolución 93/2022 y su modificatoria, Resolución 54/2024, el Consejo Directivo de esta Facultad aprobó el Reglamento de la CARMU;

Que la Residencia en Oncología cumple con los requisitos para que se le otorgue la acreditación por el período de cuatro (4) años, desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2028;

Que en la 3ª sesión ordinaria del año 2026, de fecha 22 de abril, el Consejo Directivo se constituyó en comisión para darle despacho al asunto recomendando acreditar la Residencia en Oncología de la Clínica Viedma;

Que el despacho resultó aprobado por unanimidad;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acreditar la Residencia en Oncología de la Clínica Viedma por el período de cuatro (4) años, comprendido desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2028, cuyo programa se incorpora como Anexo Único y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.

AVILA
Silvia
Adela

Firmado
digitalmente por
AVILA Silvia Adela
Fecha: 2026.05.14
22:51:47 -03'00'

Prof. Mgt. Silvia Adela Ávila
DECANA
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional del Comahue